

1262.113

# POR QUE HAY QUE VOTAR NO A ESTA CONSTITUCION



**B.  
C.  
E.**

BLOC  
CATALÀ DE

Archivo Histórico

TREBALLADORS

LLIGA

COMUNISTA

REVOLUCIONARIA



**LCR**

TV internacional

**CCOO**

comisiones obreras de Andalucía

Todo ya está a punto para el referendum de la Constitución del Estado Español.

Ante este texto constitucional que ahora se pide que aprobemos; hay que plantearse un análisis global sobre su significado y los objetivos políticos que pretende cumplir. No se trata ahora de ver si reconoce o no un derecho más o menos, sobre todo cuando la misma Constitución limita estos derechos y da a los poderes del Estado las máximas facilidades para suspender su garantía, sino de analizar que significa su aprobación y cuales son sus rasgos fundamentales.

Es decir, hay que preguntarse: ¿es esta una Constitución aceptable desde un punto de vista de clase y nacional?. ¿Es aceptable para la clase obrera y los otros sectores oprimidos?. ¿Es aceptable para la nación catalana?.

A la hora de pedirnos el "SI" los partidos implicados en el consenso nos plantean un dilema falso, un chantaje ignominioso. Dicen: "si votáis "SI" votáis contra el franquismo; si os oponéis a esta Constitución es que quereis volver al franquismo".

Esto es un chantaje que no se puede aceptar. Esta alternativa falsa que nos plantean los partidarios del "SI", bajo el fantasma del retorno al franquismo, pretenden que aprobemos a ojos cerrados el texto que ellos han elaborado. Quieren de nosotros un "SI" masivo a ciegas, sin que analicemos ni el contenido del texto constitucional ni su significado.

Esconden, de hecho, que esta Constitución no rompe definitivamente con el pasado, que esta Constitución ha sido elaborada en un periodo en el cual han seguido en pie los ayuntamientos franquistas, el aparato de Estado ha seguido en manos de los de siempre, los franquistas han conservado los elementos claves de los medios de comunicación estatales, especialmente TVE, el aparato represivo de la dictadura ha permanecido intacto, los franquistas han conservado su poder en el seno de la empresa pública, etc. Incluso el mismo jefe de gobierno ha sido un ex-ministro del Movimiento, transformado eso sí en un nuevo "demócrata". Porque muchos de los "demócratas" de hoy son los franquistas de ayer.

Esconden también que esta Constitución impone como incuestionables hechos tan trascendentales como la pervivencia de la institución monárquica restaurada por Franco, la "unidad de la nación española", el mismo papel del Ejército que la Constitución convierte en árbitro supremo de la vida política. De la "democracia" que nos trae esta Constitución es una prueba tras, el mantenimiento de la condena y encarcelamiento de los Joglars o la negativa a reintegrar

grar en el seno del Ejército a los militares de la UMD que fueron condenados por su oposición al franquismo.

Es falso que votar "SI" a esta Constitución sea votar para acabar con el franquismo. Votar "SI" a esta Constitución es votar "SI" a la nueva forma de dominación del capital y a la opresión de clase y nacional que se configura. Votar "SI" es aceptar que se mantengan en lo fundamental los cuerpos e instituciones represivas heredadas del franquismo.

El dilema de fondo no es si es franquista o no, sino si ésta es una Constitución favorable al pueblo o es la Constitución de los mismos que ayer nos dominaban con el franquismo y hoy nos quieren dominar con la Monarquía, la democracia restringida, la represión y las barreras constitucionales. Y es esto lo que nos quieren encubrir con el dilema de "franquismo, si o no".

¿Cuáles son los rasgos fundamentales por los que hemos de rechazar esta Constitución?

**1** Se configura un **Estado fuerte, autoritario**, para garantizar la pervivencia del capitalismo en unos momentos de crisis profunda. En su cima, se consolida la **Monarquía**, sin ninguna consulta al pueblo sobre esta forma de gobierno. Una monarquía con poder para intervenir decisivamente en la vida política, hasta incluso para proponer el candidato a Presidente de gobierno y disolver el Congreso si éste -después de un término de dos meses- no aprueba sus propuestas.

El **ejército**, el Comandante Supremo del cual se atribuye al Rey, tiene -según este proyecto de Constitución- como misión la de garantizar "el orden constitucional" y la "integridad territorial del Estado", sin ningún control. Esto quiere decir que se le reconoce constitucionalmente el derecho de decidir, a su criterio, cuando una situación política es o no constitucional e intervenir decisivamente en la vida política. Al mismo tiempo, la Constitución niega el ejercicio de las libertades sindicales y políticas a soldados y militares.

El **gobierno** tiene las máximas garantías frente al Parlamento, haciéndose prácticamente imposible la destitución del gobierno por una moción de censura. No se reconoce el derecho de convocar referendums, a petición de los ciudadanos.

**2** El Estado español se define como una nación **única e indivisible** y no se reconoce por tanto su carácter plurinacional, ni el derecho a la autodeterminación de las naciones que han estado sometidas a su

dominación. La inclusión del término "nacionalidades" se convierte así en una cortina de humo que esconde de hecho esta definición de España como nación única. El castellano se mantiene como una lengua privilegiada, sobre las otras lenguas nacionales, y para remarcarlo se habla ya de "castellano o español", obligando a todo el mundo a conocerlo, lo cual no se hace con las otras lenguas nacionales, en los respectivos territorios autónomos. La regulación de las autonomías priva a los pueblos de las principales competencias desde el punto de vista político, reservando al Estado el orden público, la administración de justicia, lo esencial de la política de enseñanza, la legislación civil, laboral, de planificación económica, etc. La autonomía significa prácticamente una descentralización administrativa de la justicia y no tiene nada que ver con el Tribunal de Casación del Estatuto de 1932. Ahora, toda la Administración de Justicia se reserva en exclusiva al Estado Central. No se reconoce el derecho a una hacienda autónoma, con recursos propios, imprescindible para el pleno ejercicio del autogobierno. Con esta Constitución, el Estatuto de Catalunya estará, necesariamente, por debajo del Estatuto de 1932.

Además la Constitución niega el derecho a que los "territorios autónomos" en el que se configura el Estado puedan federarse entre ellos, libremente -impidiendo así, por ejemplo, que los Países Catalanes puedan llegar un día a un acuerdo de federación-. Hasta incluso para cualquier acuerdo de cooperación entre "territorios autónomos" ha de ser necesaria la aprobación previa de las Cortes. Se establece también discriminaciones entre los pueblos sometidos al Estado Español a la hora de acceder a la autonomía, dificultándola más en algunos casos y estableciendo autonomías de primera y segunda categoría.

**3** La Constitución declara a la economía de mercado como la única posible, se salvaguarda la propiedad privada por encima de los intereses generales y nada más hace posible las expropiaciones con indemnización, protegiendo los intereses del gran capital.

**4** Los derechos de los trabajadores y las libertades son limitados por la propia Constitución, que los deja más atrás de lo que se había impuesto en la práctica. El derecho de huelga se prevee que será regulado por una ley, la cual según el texto constitucional "establecerá las garantías necesarias con tal de asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad". Esto permite una interpretación que limite el ejercicio del derecho de huelga para los traba-

jadores de estos servicios. En cuanto a la sindicación, son privados los militares, los jueces y magistrados, los cuerpos sometidos a disciplina militar, y respecto a los funcionarios, el ejercicio de este derecho fundamental será regulado de una manera especial.

El proyecto reconoce, también, el derecho de los empresarios al "lock out" ("conflicto colectivo", según dice el texto de manera eufemística).

Las libertades y derechos fundamentales reconocidos en este texto constitucional, por otra parte, pueden ser suspendidos con mucha facilidad por el gobierno. Respecto a los estados de excepción y sitio, no hay prácticamente control del Parlamento a la hora de decretarlos y ni tan solo se precisan las condiciones y garantías de su establecimiento. Pero, además de éstos, la Constitución prevee aún otro sistema de suspensión de los derechos fundamentales: la ley antiterrorista, aceptada como fruto de la política de consenso.

**5** No está garantizado el derecho al divorcio, y solo se hace referencia a la posibilidad de "disolución del matrimonio", sin indicar, por ejemplo, si podrá ser decidido por mutuo acuerdo y si desaparecerá la figura del "culpable". No se reconoce el derecho al aborto y hay aún más impedimentos para su posterior reconocimiento. Tampoco se reconoce el derecho al propio cuerpo y solo se reconoce y privilegia al matrimonio como forma estable de familia. No se garantiza la coeducación en las escuelas y se mantiene la discriminación de la mujer trabajadora.

**6** Se refuerzan los aparatos ideológicos de dominación burguesa. Se declara constitucionalmente la obligación del Estado de ayudar económicamente a la escuela privada. Se reconoce un papel de privilegio a la Iglesia católica, citándola explícitamente en la Constitución.

En definitiva, todos estos rasgos hacen que ésta sea una Constitución destinada a configurar el Estado español como un Estado monárquico, centralista, autoritario y machista, al servicio del gran capital.

Esta no es una Constitución "progresista" ya que no recoge los derechos y reivindicaciones por los que hemos luchado los trabajadores y los pueblos oprimidos, como nos quieren hacer creer ahora los que nos piden el "SI". Tampoco es, como dicen otros, "la única Constitución posible". Porque se ha elaborado en las peores condiciones, sin debate ni movilización popular, sin hacer nada por conseguir el triunfo de un texto diferente. Simplemente, se ha cedido a las

exigencias de la derecha en todos los aspectos fundamentales, sin acometer el proceso constituyente con espíritu de lucha por unos objetivos de clase y nacionales.

Dar ahora nuestro "SI" a este texto sería apoyar esto y contribuir a aprobar una Constitución ampliamente favorable a los intereses del gran capital y extremadamente limitativa de los derechos de los trabajadores y las libertades nacionales.

Por esto nosotros, partidos de la izquierda catalana, rechazamos este proyecto de Constitución y llamamos al pueblo de Catalunya a rechazarlo y a continuar la lucha por el pleno ejercicio y reconocimiento de nuestras libertades democráticas y nacionales, hacia el socialismo.



## TRABAJADOR, TRABAJADORA

- SI quieres ejercer tus derechos de sindicación, huelga, manifestación... sin restricciones y sin que nadie (funcionarios, jueces, soldados) sea privado de ellos
- SI crees que la mujer ha de tener garantizado su acceso al trabajo, en igualdad con los hombres, y su derecho a disponer de su vida, decidiendo libremente sobre el divorcio, la contracepción y el aborto
- SI quieres la autodeterminación. Si piensas que hemos de decidir libremente el Estatut de Catalunya, sin aceptar imposiciones de las Cortes. Si no quieres que nos nieguen el derecho de federación entre los Països Catalans. Si quieres que el catalán deje de ser una lengua oprimida
- SI quieres acabar con las discriminaciones laborales, políticas y sociales que sufre la juventud
- SI crees que han de desaparecer las instituciones y cuerpos represivos heredados del franquismo
- SI no quieres legitimar el capitalismo, dando medios y argumentos a los que quieren impedir el paso al socialismo
- SI piensas que es el pueblo quien ha de decidir si quiere monarquía o república
- SI CREES QUE LA LIBERTAD SE GANA CON LA MOVILIZACION Y NO CON EL CONSENSO

**vota NO**  
**a esta Constitución**

1978